

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 224529

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN: SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE SUR DEL PRIMER RECINTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

De acuerdo con la memoria justificativa de 28 de marzo de 2023 sobre la necesidad de la contratación relativo a al servicio de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 156 y 308 a 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

ACUERDO

PRIMERO.- El inicio del expediente de contratación relativo al servicio de referencia, de conformidad con el informe de necesidad de la prestación así como con la memoria justificativa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016) y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020).

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato la realización del SERVICIO de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE SUR DEL PRIMER RECINTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, según las cláusulas de los pliegos de prescripciones técnicas que se acompañan a la memoria justificativa de necesidad, por un periodo de 6 meses.

TERCERO.- Acordar la tramitación del contrato por procedimiento Abierto Simplificado, según lo dispuesto en el artículo 131, 156 y siguientes de la LCSP. Siendo el presupuesto base de licitación de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (9.480,00€) IVA excluido, cuyo IVA asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.990,80 €), lo que hace un total, IVA incluido, de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.470,80 €).

CUARTO.- Designar, de acuerdo con el artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a Carmen Gema Embí Najar, Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Así mismo, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, y siguiendo la recomendación efectuada por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10). Actualizado en marzo de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/03/2023 15:52:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwtGPMHd54gBJo4LE1cmrMrnC04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023.

La tramitación, de acuerdo con las características del mismo, corresponderá a la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería.
En Almería, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)
Fdo.: José Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/03/2023 15:52:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwtGPMHd54gBJo4LE1cmrMrnC04	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	